

JUZGADO 31 FAM
EXP 422/2022
SRIA B

EDICTO

A GREGORIO PÉREZ CANO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintidós, en relación al auto del uno de abril del dos mil veintidós, dictados en el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA** para el presunto desaparecido PEREZ CANO GREGORIO expediente 422/2022; la C. Juez ordenó lo siguiente: "... cítese a GREGORIO PÉREZ CANO ..., para que en el término de SEIS MESES comparezca ante este juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo en el término concedido para ello, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, lo anterior con fundamento en los artículos 649 y 654 del Código Civil. Asimismo, deberá comparecer ante este juzgado cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de declaración especial de ausencia en que se actúa...."

Ciudad de México a 30 de mayo del 2022
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"



JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO
DE LO FAMILIAR

LIC. NUBIA AMADOR AVILA.

PARA SU PUBLICACION EN LA **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATECIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** POR TRES OCASIONES CON INTERVALOS DE UNA SEMANA.